

**PADRON RESPONSABLES OFICIALES PROTECCIÓN CIVIL - GACETA CDMX
24/06/24 BIS**

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil local, hizo público para su consulta el **Padrón digital de Responsables Oficiales de Protección Civil (ROPC)**:

<https://www.atlas.cdmx.gob.mx/saropc/>

En este padrón se podrán consultar los datos de todos los ROPC de la CDMX:

- ✓ Clave de registro.
- ✓ Actividades para las que están autorizados.
- ✓ Vigencia de su registro.

Esto evitará fraudes y permitirá tener mayor control por parte de las instituciones sobre quienes ejercen la labor de ROPC.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad en el desempeño de sus relevantes tareas académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 14 Base A, 16 Base I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 fracción I, 16 fracción VIII, 20 fracciones IV, IX, así como 33 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 167 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 198 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 193 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la Ciudad de México, a fin de garantizar la seguridad de las personas, ha establecido medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana.

Que el 5 de junio de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, *la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México*, en la cual se establecieron los requisitos que las personas físicas deberán presentar para recibir el Registro como Terceros Acreditados, para capacitación, elaboración de Programas Internos para establecimientos de mediano y alto riesgo, así como Programas Especiales.

Que el 2 de marzo de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “*Decreto por el que se modifica la denominación de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; y se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, así como del Código Civil para el Distrito Federal*”, mediante el cual se instituye la figura de Responsable Oficial de Protección Civil.

Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, establece que los Responsables Oficiales de Protección Civil, son las personas físicas auxiliares de la Administración, con autorización y registro otorgado por la Secretaría, quienes tienen la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer la observancia de la dicha Ley, en el ámbito de Programas Internos y Programas Especiales de Protección Civil, así como otras disposiciones aplicables.

Que el 28 de abril de 2023, se publicó el “*Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México*”.

Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, establece que el Padrón Digital de los Responsables Oficiales de Protección Civil es una herramienta electrónica para la identificación de las personas físicas que cuentan con el registro y autorización para fungir como Responsables Oficiales de Protección Civil.

Que el 15 de diciembre de 2023, se publicó el “*Decreto por el que se reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México*”, en donde establece la conformación de la información de cada Responsable Oficial de Protección Civil, con la cual contará el Padrón Digital, así como la actualización del mismo, por lo anterior he tenido a bien emitir el presente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA PARA LA CONSULTA DEL PADRÓN DIGITAL DE RESPONSABLES OFICIALES DE PROTECCIÓN CIVIL.

PRIMERO. Se hace de conocimiento la liga electrónica donde se podrá identificar a las personas físicas auxiliares de la administración pública que cuenten con el registro y autorización para fungir como Responsables Oficiales de Protección Civil.

SEGUNDO. El Padrón Digital de Responsables Oficiales de Protección Civil, se encuentra disponible y a disposición para consulta, a través de la siguiente liga electrónica:

<https://www.atlas.cdmx.gob.mx/saropc/>

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO. La responsabilidad del enlace electrónico de referencia y de su contenido estará a cargo del Lic. Rafael Humberto Marín Cambranís, Director General de Análisis de Riesgos de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con correo electrónico: rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx, con domicilio ubicado en Avenida Patriotismo 711, Torre B, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730.

Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
